MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE ASPC No. 19

Bogotá D. C., 27 de septiembre de 2018

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 226-ESMIC-BASPC No. 19-2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCION A LA MEMBRESIA Y PAGINA INSTITUCIONAL EN EL CATALOGO UNILIBROS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACION DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA–ASEUC-.

1. ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS

La Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, celebró con la ASOCIACION DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA – ASEUC, un contrato de prestación de servicios No. 027-MDN-EJC-ESMIC-BASPC No. 19-2017, en virtud del cual la ASEUC. SE OBLIGA CON LA ESCUELA MILITAR "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA MEMBRESÍA DE LA ASOCIACIÓN DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS ASEUC, por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.320.000.00), EXENTO DE IVA.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" como Institución Universitaria, formadora de líderes y de los futuros Oficiales del Ejército Nacional, dentro de sus estrategias académicas busca formar parte de Entidades dedicadas a desarrollar actividades de capacitación, integración, información, consultivas y de promoción de la investigación, dando reconocimiento a la excelencia académica, que representa a la comunidad educativa ante instancias oficiales y que son miembros de organizaciones internacionales, con el fin de promover la investigación y ser parte de los diferentes beneficios que reporta el hecho de ser miembro de dichas Asociaciones como lo son: participar en eventos y foros educativos, capacitaciones y actualizaciones, publicaciones entre otros.

El sello editorial ESMIC, requiere reconocimiento a nivel nacional de sus publicaciones, por lo tanto pertenecer a esta asociación abre una ventana para la difusión académica de la producción del sello editorial. A través de la participación en ferias de libros internacionales.

La Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia "ASEUC", como Asociación sin ánimo de lucro, se

fundó el 9 de noviembre de 1990, con la misión de ser el gremio representativo de la actividad editorial universitaria en Colombia, encargado de promover acciones para alcanzar el posicionamiento del texto universitario en los ámbitos nacional e internacional y así posibilitar a un gran número de personas el acceso al conocimiento en las diversas áreas del saber. Con base en el acta de fundación, "ASEUC" obtuvo la personería jurídica número 0767 del 29 de Octubre de 1990, otorgada por la alcaldía Mayor de Bogotá. En la actualidad son asociadas de "ASEUC" 60 universidades de todo el país, incluyendo a la ESMIC.

Las actividades que desarrolla ASEUC están vinculadas con la labor que realizan otros organismos como: Cámara Colombiana del Libro; Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN; Proexport de Colombia; Ministerio de Educación; Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y del Caribe, EULAC y Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC. Estas actividades buscan el crecimiento, la socialización, la divulgación y la comercialización de la producción editorial universitaria.

La meta principal de ASEUC es integrar las editoriales universitarias colombianas y fomentar la producción y distribución del libro universitario, tanto impreso como electrónico.

ASEUC es una persona jurídica, sin ánimo de lucro y regulada por las disposiciones de derecho privado contenidas en el Código Civil, identificada con Nit 800.110.710-5, inscrita por certificación 2533 del 04 de abril de 1997, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en la cámara de comercio el 28 de mayo de 1998 bajo el número 14463 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro. Esta entidad obtuvo personería jurídica 767 el 29 de octubre de 1990, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Los objetivos de la Asociación son los siguientes:

a) Integrar las editoriales universitarias colombianas.
b) El fomento de la Producción y distribución del libro, especialmente el texto universitario, las publicaciones periódicas y todos los demás materiales impresos, en medio electrónico, cd, disco óptico, productos del quehacer académico, entre otros, que requieran la más amplia circulación, incluyendo la distribución dentro y fuera del país.
c) Contribuir con la divulgación del texto universitario colombiano a nivel nacional e internacional.
d) Servir de canal de información, entre las diferentes universidades asociadas, sobre las actividades editoriales, para el desarrollo conjunto de proyectos con las universidades de Colombia y de América Latina, así como con otras instituciones u organizaciones.
e) El perfeccionamiento técnico y administración de las editoriales universitarias, a través de la realización de cursos, seminarios, asesorías, entre otros.
f) Capacitar a autores, editores, académicos, libreros y a otras personas que tengan relación con el campo del quehacer editorial y el mundo del libro.
g) La difusión del pensamiento académico hacia la comunidad.
h) Servir de canal de información de las universidades asociadas sobre las actividades relacionadas con el campo editorial.
i) Contribuir al desarrollo mancomunado y solidario entre los miembros de la Asociación y promover la realización de proyectos conjuntos.
La Escuela Militar de Cadetes, requiere la suscripción a la "Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia ASEUC" para fortalecer su reconocimiento a nivel nacional e internacional y adicionalmente para dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional – Consejo Nacional de

Acreditación quien exige que las Instituciones de Educación Superior estén vinculadas a redes y Asociaciones que les permitan fortalecer el desarrollo curricular de los programas Académicos.

La necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan de necesidad de fondo interno No. 77.6, de julio de 2018.

El Batallón de A.S.P.C. No. 19, previa asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto, por delegación de ordenación del gasto, debe ejecutar los recursos asignados tanto a la Escuela Militar de Cadetes como a la Unidad, garantizando el suministro de los bienes y servicios que se requieren en función del cumplimiento de los objetivos propuestos. En este sentido y para la realización del presente proceso de contratación directa por proveedor exclusivo, el Batallón de ASPC No.19 deberá cubrir para la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" la necesidad que se plantea a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	ESPECIFICACION TENCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SUSCRIPCIÒN ASEUC.	Suscripción a la asociación de Editoriales Universitarias de Colombia ASEUC.	SERVICIO	1
2	PAGINA INSTITUCIONAL EN EL CATÀLOGO UNILIBROS	Nombre con escudo Dos (02) libros destacados (Max. 40 palabras) Mensaje relevante (Max. 150 palabras). Misión, información general, publicidad, etc. Minipauta (remite la institución, ya diseñada) con dos opciones de tamaño (85.3 x 100 mm o 70 x 120 mm)	SERVICIO	1

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

PRESTACIÒN DE SERVICIOS A TRAVÉS LA SUSCRIPCIÒN A LA MEMBRESIA Y PAGINA INSTITUCIONAL EN EL CATALOGO UNILIBROS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACION DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA–ASEUC-.

El contrato que resulte del presente proceso, se identificará como de: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

3.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración al objeto a contratar, se trata de un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 Art. 2º, núm. 4º, lit. g), que determina la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, así:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Conforme a lo anteriormente indicado, para el presente caso, se cumple el fundamento legal para llevar a cabo el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que se puede determinar que la "ASOCIACIÓN DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA-ASEUC-, es la única Asociación en el país que trabaja por el desarrollo de la edición del libro universitario, configurándose como un proveedor que de manera exclusiva puede satisfacer la necesidad planteada por la Escuela Militar de Cadetes.

3.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del presupuesto
- Estatuto tributario
- Estatuto del consumidor

- Ley 80 de 1993 – "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 789 de 2002 - ·*Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"*
- Ley 828 de 2003 - *"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".*
- Ley 1150 de 2007 – *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Ley 1712 de 2014 – "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 4170 de 2011 – "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"*
- Decreto ley 019 de 2012 – "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- Decreto 1082 de *2015 - "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
- Resolución de delegación del MDN 4519 de 2016.
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".*
- Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Permanente 15 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional
- Cartilla de Formatos de Contratación Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Circulares 13 y 16 Colombia Compra Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".

- Decreto 4299 de 2005: Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones.
- Decreto 1333/2007: Por la cual se modifica el decreto 4299 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4915 de 2011: Por el cual se modifican los numerales 4 del literal A) del artículo 21 y 10 del artículo 22 del Decreto N° 4299 de noviembre 25 de 2005.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente - Diario Oficial 50.657, del 17 de julio del 2018
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por los proponentes.

3.3 ANALISIS CONCLUYENTE DE LA CONTRATACION

De acuerdo a la ley, lo consagrado en la Ley 1873 de 2017 (artículo 83) (ley 1815 de 2016 y demás disposiciones anteriores) se establecieron una serie de prohibiciones en el gasto, que requirieron considerar la planeación en relación a la eficiencia del gasto, orientando a emprender acciones que permitan alcanzar ahorros significativos y el mejoramiento en la planeación y ejecución presupuestal, razón por la cual, una vez verificadas y revisadas las diversas POLÍTICAS PLAN DE AUSTERIDAD GASTO, leyes y circulares complementarias establecidas dentro de los documentos a saber:

- **Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014**

- **Directiva Presidencial 01 de 2016 – Plan de Austeridad 2016:**

1. Reducción en gastos de comunicaciones: racionalizar gastos en campañas, eventos, publicaciones y elementos de divulgación.
2. Reducción en Gastos Generales.
2.1 Hacer uso de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente.
2.2 Reducir en un 10% los gastos de viajes y viáticos.
2.3 Racionalizar el uso de vehículos, combustibles, papelería, telefonía, y servicios públicos.
2.4 Limitar suscripciones (revistas y periódicos)
2.5 Reiterar en la no financiación de regalos corporativos
3. Racionalizar los gastos de nómina y reducir la contratación de servicios personales.

- **Ley 1815 de 2016** – " ***Se abstendrán de realizar las siguientes actividades":***

1. Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas (cuando el cargo ya ha sido otorgado a personal de planta). Iniciar, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

2. Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada.

3 Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas.

4. Iniciar, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

5. Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, videobeam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
6. Adquirir vehículos automotores.

7 Cambiar de sedes.

8. Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de cualquier tipo.

- CIRCULAR CIR2017-16 del 16 de enero de 2017 - PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. ARTÍCULO 104 LEY 1815 DEL DE 2016

Es importante mencionar, que aun cuando dentro de los numerales establecidos en la Directiva Presidencial 01 de 2016 – Plan de Austeridad 2016, numeral 2.4 se encuentra la restricción de limitar suscripciones (revistas y periódicos), para el presente proceso de selección, no se considera que la prestación de servicios a través de la suscripción a la membresía y pagina institucional en el Catalogo Unilibros sea una suscripción de carácter comercial para el desarrollo de actividades de ocio, diversión o entretenimiento de los futuros Oficiales del Ejército Nacional, toda vez que la ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOVA, tiene dentro de sus estrategias académicas busca formar parte de Entidades dedicadas a desarrollar actividades de capacitación, integración, información, consultivas y de promoción de la investigación, dando reconocimiento a la excelencia académica, que representa a la comunidad educativa ante instancias oficiales, con el fin de promover la investigación y ser parte de los diferentes beneficios que reporta el hecho de ser miembro de dichas Asociaciones como lo son: participar en eventos y foros educativos, capacitaciones y actualizaciones, publicaciones entre otros.

Por su parte, el sello editorial ESMIC, requiere reconocimiento a nivel nacional de sus publicaciones, por lo tanto, pertenecer a esta asociación abre una ventana para la difusión académica de la producción del sello editorial y que nuestros lectores potenciales conozcan los últimos libros publicados por el Sello Editorial Esmic, cuyos ejemplares se llevarán a las Ferias Nacionales y a la Feria Internacional de Libro en Guadalajara (México) durante el segundo semestre de 2018.

Al hacer la compra de una página de publicidad es posible destacar nuestra producción editorial

en el catálogo de Unilibros, como miembros de ASEUC, en dicho catálogo se promociona la Escuela Militar de Cadetes como Institución de Educación Superior del Ejército Nacional de Colombia y las obras publicadas bajo el Sello Editorial Esmic. En la edición #25 de Unilibros se encuentra lo más destacado de la producción editorial universitaria en Colombia. Participan sellos editoriales de instituciones tan prestigiosas como la Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Nacional de Colombia, entre otras.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los Recursos de Gastos Generales 10, de acuerdo con la asignación de partidas fijas y especiales y recursos propios sin destinación de fondos (Recurso 16) de acuerdo con la asignación de partidas por fondo interno para cubrir las necesidades deficitarias de las partidas fijas, los cuales están respaldados en el plan de compras para la vigencia de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó determinado en la Resolución de Comando Ejército No. 001 de fecha 02 de enero de 2018.

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado mediante **CDP 27718** expedido el 17 de julio de 2018, por valor total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 7.432.120.00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de ASPC No. 19, rubro presupuestal **A-2-0-4-7-5 SUSCRIPCIONES 16 CSF**, anexo al presente Estudio Previo.

RUBRO	RECURSO	VALOR
A-2-0-4-7-5 SUSCRIPCIONES	16SSF	$7.432.120,00

ESPACIO EN BLANCO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHibojaca Ivonne Ximena Bojaca Sanchez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 2018-07-17-5:11 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	27718	Fecha Registro:	2018-07-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ningur
Valor Inicial:	7.432.120,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	7.432.120,00	Saldo x Comprometer:	7.432.120,00	Vr. Blc

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28218	Fecha Registro:	2018-07-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-2-0-4-7-5 SUSCRIPCIONES	Nación	16	SSF					
					Total:	7.432.120,00	0,00	7.432.120,00	7.432.120,00

Objeto:	SUSCRIPCIONES

CT CRISTIAN ALEJANDRO ROCHA VANEGAS
JEFE DE PRESUPUESTO BATALLON DE ASPC No. 19

4.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS

4.2.1 PRECIOS HISTORICOS.

La Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, celebró con la ASOCIACIÓN DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA ASEUC, un contrato de prestación de servicios No. 027-MDN-EJC-ESMIC-BASPC No. 19-2018**.** Sin embargo, este valor no será tenido en cuenta como precio de referencia, toda vez que Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia – ASEUC determina el valor de afiliación al inicio de cada año.

4.2.2 PRECIOS DEL MERCADO

Es preciso tener en cuenta que el comité económico no puede realizar un estudio de mercado tal y como regla el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el cual reza *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva lega, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.*

La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", toda vez que se desconocen las conductas generales del sector establecidas dentro del mismo. De acuerdo a la necesidad técnica, se evidencia que solo existe un oferente en el mercado que puede satisfacer la misma. Lo anterior avalado por el comité jurídico donde establece la viabilidad legal de adelantar el proceso con la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería ASEUC, este comité solo analiza las condiciones del presupuesto asignado frente al costo dado por la firma mencionada anteriormente.

Con base en lo anterior, la sección de Contratación BASPC No. 19 envió solicitud de cotización a la ASOCIACIÓN DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA- ASEUC la cual cotizo bajo las siguientes condiciones:

EMPRESA	SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA RESPUESTA	CONCEPTO TECNICO	FECHA AVAL TECNICO
ASOCIACIÓN DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA - ASEUC	15-06-2018	18-06-2018	CUMPLE	20-08-2018

De esta solicitud de cotización se obtuvo respuesta, la cual fue avalada por el comité técnico y se encuentra anexa al presente estudio previo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

ESCUELA MILITAR DE CADETES
BATALLON DE A.S.P.C No. 19

Bogotá D.C, 20 de agosto de 2018

Señor Coronel
CARLOS ALFREDO CASTRO PINZON
Gerente de proyecto
Gn. -

ASUNTO : Aval cotizaciones

Con toda atención me permito informar al señor Coronel **CARLOS ALFREDO CASTRO PINZON**, en su calidad de Gerente de proyecto, que el Comité Técnico Estructurador, avala las cotizaciones presentadas para llevar a cabo el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 203-MDN-EJC-ESMIC-BASPC No. 19-2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVÉS LA SUSCRIPCION A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACION DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA–ASEUC-.**

ITEM	EMPRESA	PRESENTO COTIZACIÓN	CUMPLE - NO - CUMPLE (TECNICAMENTE)
PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVÉS LA SUSCRIPCION A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACION DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA–ASEUC, Y PAGINA INSTITUCIONAL EN EL CATALOGO UNILIBROS	ASOCIACION DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA–ASEUC.	SI COTIZÓ	CUMPLE

La cotizaciones que ha sido avalada como CUMPLE, en la cual la empresa en mención se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

Atentamente,

PS. HELVER MARTIN ALVARADO
Comité Técnico Estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle80 Nº 38-00
Com: 3770850 Ext.1070
http://www.esmic.edu.co/ andrea.devias@esmic.edu.co

ANALISIS DE LA COTIZACION

ASEUC
Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia
NIT: 800.110.710-5

Bogotá, D.C., 2018

Teniente Coronel
ANDRÉS EDUARDO FENÁNDEZ OSORIO
Área de Investigaciones, desarrollo tecnológico e innovación ***Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"*** *Calle 80 No. 38-00*
Teléfono: 3770850 ext: 115
Bogotá, D.C.

Referencia: Cotización por la cuota de sostenimiento anual ASEUC

Apreciado Coronel,

Reciba un cordial saludo de ASEUC, de acuerdo a su solicitud, tenemos el gusto de presentar cotización a la ***Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"*** *por la cuota de sostenimiento en la Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia ASEUC.*

Valor Total: $4.915.000
Exento IVA

Agradezco de antemano su atención y quedo muy atenta a su autorización o envío de la orden de compra y/o servicios para emitir la correspondiente factura.

Cordialmente,

Jackeline Farfán Barrero
Asistente Ejecutiva
ASEUC

Carrera 13ª No. 38-82 Oficina 901 -Teléfono (1)8052357 Telefax: 2879257
E-mal: asistente@aseuc.org.co Bogotá D.C. Colombia

ASEUC **Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia**

Bogotá, junio 18 de 2018

Teniente Coronel
ANDRÉS EDUARDO FENÁNDEZ OSORIO
Área de Investigaciones, desarrollo tecnológico e innovación Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" Calle 80 No. 38-00
Teléfono: 3770850 ext: 115
Bogotá, D.C.

Referencia: ***Participación Unilibros No. 25***

Estimado coronel, un cordial saludo:

Atendiendo su requerimiento, nos permitimos cotizar su participación en Unilibros de Colombia No. 25 de la siguiente manera:

Servicio	Caracteristicas	Cantidad	Valor
Participación en Unilibros de Colombia N°25, con una página institucional.	Nombre con escudo, dos libros destacados (máx. 40 palabras). Mensaje relevante (máx. 150 palabras). Misión, información general, publicidad, etc. Mini pauta (remite la institución, ya diseñada) con dos opciones de tamaño (85.3 x 100 mm o 70 x 120 mm).	1	$ 1.667.000

El valor anterior está exento de IVA

Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia
Carrera 13 A No. 38 – 82 Ofic. 901
Tels: (57 + 1) 8052357 • Telefax: (57 + 1) 2879257
Bogotá D.C. • Colombia

ASEUC

www.aseuc.org.co

VALOR TOTAL COTIZADO: $6.582.000,00 Exentó de IVA

4.2.3 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA PARA EJECUCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar la proyección de ejecución del presupuesto, únicamente se tendrán en cuenta como referencia, el precio de la cotización presentada por **ASEUC** sin considerar la solicitud de otras cotizaciones del mercado, toda vez que queda establecido que es proveedor exclusivo que genera beneficios de economía y oportunidad para la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", por lo que se presenta la siguiente proyección:

ÍTEM	SERVICIO	ESPECIFICACION TENCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SUSCRIPCION EXCLUIDO IVA
1	SUSCRIPCIÒN ASEUC.	Suscripción a la asociación de Editoriales Universitarias de Colombia ASEUC.	SERVICIO	1	SERVICIO	$4.915.000,00
2	PAGINA INSTITUCIONAL EN EL CATÀLOGO UNILIBROS	Nombre con escudo Dos (02) libros destacados (Max. 40 palabras) Mensaje relevante (Max. 150 palabras). Misión, información general, publicidad, etc. Minipauta (remite la institución, ya diseñada) con dos opciones de tamaño (85.3 x 100 mm o 70 x 120 mm)	SERVICIO	1	SERVICIO	$1.667.000,00
TOTAL						**$6.582.000,00**

PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP $7.432.120,00
PRESUPUESTO OFICIAL $6.582.000,00
REMANENTE DE PRESUPUESTO **$ 850.100,00**

NOTA 1: Conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 1372 de 1992, Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones. Las cuotas de afiliación y sostenimiento de las asociaciones gremiales, no están gravadas con IVA y dado que la **ASOCIACION DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA - ASEUC**., es una entidad cuyos aportes están destinados permanentemente a actividades de desarrollo específicos, que tienen como característica común espacios de trabajo, discusión y análisis, en donde las universidades asociadas comparten conocimientos, así como espacios de aprendizaje que nutren su labor dentro del entorno de la edición universitaria, lo cual constituye actividades de educación por lo tanto **no aplica gravamen de IVA**.

NOTA 2: Las ofertas deberán presentarse por los ítem requeridos según las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario de referencia Excluido IVA.

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II **(numeral 3 – cuestionario)** en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de PRESTACION DE SERVICIOS, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta de lista de precios que encontrarán en el cuestionario antes mencionado.

En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor unitario ofertado de cada ítem requerido, de acuerdo a lo solicitado por la entidad Excluido IVA, Y TOTALIZAR SU OFERTA AL FINAL DE LA MISMA.

NOTA 4: El valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($850.100,00)** diferencia entre el presupuesto asignado mediante CDP y el presupuesto de ejecución, será considerado como sobrante de presupuesto.

4.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez verificada la información allegada, se evidencia que con los precios cotizados, la necesidad presentada mediante el plan de necesidades se cubre en 100%, en relación con el presupuesto asignado.

5. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCION

Por tratarse de contratación directa, se tendrá como único oferente la **ASOCIACION DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE COLOMBIA-ASEUC**, para lo cual se realizará verificación jurídica, técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en la solicitud de oferta.

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta". Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su

domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el cumplimiento del objeto o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica), el MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el representante legal de la persona jurídica, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

5.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o de su representante legal y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se certifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

5.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá acompañar certificado de paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones fiscales del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

5.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

5.1.7. FORMULARIO No. 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

5.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

5.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 4 PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

5.1.10. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO DE INCUMPLIMIENTO CON EL MND-EJERCITO NACIONAL.

El oferente deberá aportar certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, suscrita por el representante Legal de firma oferente y bajo la gravedad del juramento donde manifieste que "Ni él, ni la persona jurídica que representa, han incumplido al MDN - EJERCITO NACIONAL.-, en cualquier otra modalidad de contratación durante los tres (3) últimos años al cierre del presente proceso contractual. Así mismo que se no se halla incurso en debidos procesos como resultado de entrega de bienes o servicios sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas o retardo a los plazos de entrega establecidos.

5.1.11 CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá**: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado**. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

5.1.12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

Se debe adjuntar a la oferta, fotocopia del documento de identidad del oferente, persona natural, o apoderado o del representante legal del oferente persona jurídica, según el caso.

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.2.1 Fotocopia del RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, expedida por la DIAN.

5.2.2 Certificación Bancaria, expedida por la entidad financiera dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta.

5.2.3 Oferta económica

La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II **(numeral 3 – cuestionario)** en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de PRESTACION DE SERVICIOS, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta de lista de precios que encontrarán en el cuestionario antes mencionado.

En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor unitario ofertado de cada ítem requerido, de acuerdo a lo solicitado por la entidad Excluido IVA de la lista de Precios, Y TOTALIZAR SU OFERTA AL FINAL DE LA MISMA.

5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

5.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SUSCRIPCIÒN ASEUC.	Suscripción a la asociación de Editoriales Universitarias de Colombia ASEUC.	SERVICIO		
2	PAGINA INSTITUCIONAL EN EL CATALOGO UNILIBROS	Nombre con escudo Dos (02) libros destacados (Max. 40 palabras) Mensaje relevante (Max. 150 palabras). Misión, información general, publicidad, etc. Minipauta (remite la institución, ya diseñada) con dos opciones de tamaño (85.3 x 100 mm o 70 x 120 mm)	SERVICIO		

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos

RIESGOS JURIDICOS

RIESGOS JURIDÍCOS					
Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL N/A
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO N/A
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN N/A
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES N/A
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político-Inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual N/A
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental N/A
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS

RIESGOS JURIDÍCOS						
Nº		1		2	3	4
		EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	AMBIENTALES N/A
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TECNICOS

RIESGOS TÉCNICOS				
Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	Riesgos deficiencia	La pérdida, destrucción, o hurto	Falta de previsión – No pago	Riesgo Tecnológico
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	La pérdida, destrucción, o hurto de los bienes que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes, que impidan la entrega oportuna en el tiempo	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	
			la suscripción del acta de recibo a satisfacción	estipulado en las condiciones del contrato, como hurto, destrucción y/o pérdida de los mismos	desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales	Incumplimiento contractuales- prórrogas	Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales-prórrogas	Insatisfacción de la necesidad	
PROBABILIDAD		3	3	3	3	
IMPACTO		4	4	4	4	
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	4	
CATEGORÍA		3	3	3	3	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Actualización de la información de la necesidad – suficiencia de planeación	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	
	IMPACTO	1	1	1	1	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1	1	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS BIENES	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS BIENES	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS BIENES	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS BIENES	
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

Nº		1	2	3	4	5	6
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Nº		1	2	3	4	5	6
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

7. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Teniendo en cuenta las características del proceso, la cuantía y la naturaleza del futuro contratista la entidad se abstendrá de exigir las garantías previstas en el Estatuto de Contratación Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecido en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos….".

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

8. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la prestación del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.2 LUGAR DE EJECUCION

Los servicios adquiridos serán prestados en la Escuela Militar de Cadetes "José María Córdoba", ubicada en la Calle 80 no. 38-00 en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo.

El recibo del servicio será previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de adjudicación.

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJC-ESMIC-BASPC No. 19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en UN ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez se haya recibido a satisfacción el servicio de la suscripción con intervención del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19. Este requisito debe ser plasmado en el acta de recibo a satisfacción y en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. De conformidad con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

Se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Tener vigente la membresía a partir de la suscripción del contrato hasta 31 de Diciembre de 2018 y participación de la Escuela Militar, a los seminarios y conferencias de ASEUC; actividades que buscan el crecimiento, la socialización, la divulgación y la comercialización de la producción editorial universitaria.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Batallón de ASPC No. 19.
- Participar en los diferentes eventos que realice ASEUC, en fomento del mundo editorial.
- Invitaciones a participar en ferias de libros en el contexto nacional e internacional.
- En calidad de afiliados, el equipo del sello editorial Esmic, requiere obtener información de actualidad acerca de convocatorias, procesos editoriales y de promoción de nuestros productos.
- Mediante la compra de una o varias páginas es posible destacar nuestra producción editorial en el catálogo de Unilibros, publicado por ASEUC.
- Presentar la cuenta de cobro y/o factura con el lleno de requisitos legales.
- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
- Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
- Guardar y mantener la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
- Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA ESCUELA MILITAR DE CADETES
- Devolver al ESCUELA MILITAR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Las demás consideradas pertinentes por el competente contractual en aras de realizar una correcta ejecución del contrato y de garantizar el objeto contractual
- Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los bienes y/o servicios.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el BASPC19.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes y/o servicios prestados.
- Poner en conocimiento del BASPCNo.19 cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BASPCNo.19, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los bienes y/o servicios de manera eficiente, así mismo cuando se requiera cambio del bien y/o servicio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BASPC19, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del contrato.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

DEL CONTRATANTE:

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27718 del 17 de julio de 2018.
2. Solicitud de cotización.
3. Cotización.
4. Aval Técnico

ORIGINAL FIRMADO